

P. D.

Crevego á m. g.  
su gobierno q. los  
señores D. Juan de  
Barroeta y D. Juan  
Pedro de San  
Lara unidos me  
dican q. segun las confe-  
rencias q. han tenido  
con la Diputa. on. del señ-  
orio de Virreynaya, y lo con-  
cedido q. esta podra lo  
traerle la ven. necesi-  
aria p. las Señalias de  
mi Distrito con un Dueno  
de Arrendatarios en  
biene de su honor con la  
triaz N. acreditando  
en bastante forma  
esta circunstancia  
haviendome amulado  
el Decreto q. sobre le  
vantante de heresi-  
cion las cosas padrian, e  
en cuerpo de Diputacion  
y q. p. lo demas esperan  
se disimule la extrac-  
cion aunante del me-  
d. h. h. ya ni en qualquier  
caso o duda se  
adverta á los  
Interesados  
acudan á  
Dho. D. J. de  
Comisionados.

El Rey Nro. Señor (Dios le guese) se ha dignado honrarame con la mis-  
plausible noticia q. ha venido á las señas de la Reyna Nra. Señora  
de la casa y amada esposa el dia 28 de Mayo Ultimo un Infante  
á quien se le han puesto en el Bautismo los nombres de Felipe  
mandandome conuxria á dar las devidas gracias á  
Dios por sus misericordias, y benigna proteccion con que me favorece,

que participo á v. m. q. que pueda acreditar por si parte la  
esmena. de la recobrada, y obligacion, como lo he referido hacielo  
el dia 17 del corriente con una solemne funcion de la Iglesia  
y con este motivo se p. en la Diputacion  
con mi buen aff, pidiendo á Dios que á v. m. m. d. de mi  
Diputa. on. en la v. g. de Villa de Azcoitia 14 de Abril de 1792.

Antonomio Toruñedo

D. Juan N. y D. J. de Provincia de Guipuzcoa

Bernabé Int.  
de Egoña

N. y. de Villa de Vergara